

# Reclame su dinero



Usted podría recibir hasta un máximo de **\$6,000** o más en su devolución de impuestos cuando reclame el **Crédito por Ingreso del Trabajo** (EITC, por sus siglas en inglés) y el **Crédito Tributario por Hijos** (CTC, por sus siglas en inglés)

## 3 PASOS SENCILLOS

1

**Encuentre un sitio gratuito de preparación de impuestos\***

Visite [irs.treasury.gov/freetaxprep](https://irs.treasury.gov/freetaxprep) o llame al **800-906-9887**.

2

**Vea si reúne los requisitos**

Descubra cuánto podría recibir en [eitcoutreach.org/help](https://eitcoutreach.org/help).

3

**Declare sus impuestos**

Visite un sitio gratuito de preparación de impuestos antes del 15 de abril para declarar sus impuestos y recibir su reembolso.

\*Usted puede reclamar los créditos tributarios aún cuando no pueda encontrar un sitio gratuito de preparación de impuestos cerca de usted.

### **¿Cuándo va a declarar sus impuestos?**

Fecha:

Hora:

Lugar:

Teléfono:

Para más información, visite [eitcoutreach.org/help](https://eitcoutreach.org/help) o llame al IRS al **1-800-829-1040**.

# ¿REÚNO LOS REQUISITOS?

El Crédito por Ingreso del Trabajo y el Crédito Tributario por Hijos son beneficios tributarios para personas que trabajan. ¡Usted podría deber menos en impuestos y recibir un reembolso en efectivo!

Reclamar estos créditos no afectará su elegibilidad para otros beneficios como SNAP (cupones para alimentos), SSI, Medicaid, asistencia en efectivo y vivienda pública. Si usted ahorra su devolución de impuestos, esta no será tomada en cuenta para los límites de recursos/bienes de los programas de beneficios financiados por el gobierno federal durante los 12 meses siguientes al recibo de la devolución.

## SI TIENE HIJOS

- Edad:** Para el EITC, los hijos deben ser menores de 19 años a finales del 2015 (los estudiantes de tiempo completo pueden ser menores de 24 años y los hijos que estén discapacitados de forma permanente y total pueden ser de cualquier edad). Para el CTC, los hijos deben ser menores de 17 años a finales del 2015.
- Domicilio:** Los hijos deben haber vivido con usted durante más de la mitad del 2015.
- Ingreso para el 2015:** Para el CTC, si usted ganó más de \$3,000, puede reclamar un crédito de hasta \$1,000 por hijo.

Para el EITC, sus ganancias deben ser menores a los límites siguientes:

Hijos	Soltero	Casado	EITC de hasta:
1	\$39,131	\$44,651	\$3,359
2	\$44,454	\$49,974	\$5,548
3 o más	\$47,747	\$53,267	\$6,242

## SI NO TIENE HIJOS

- Edad:** Usted debe tener entre 25 y 64 años de edad.
- Ingreso para el 2015:** Si usted ganó menos de \$14,820 (\$20,330 si está casado y presenta una declaración conjunta), podría recibir una devolución del EITC de hasta \$503.

## SI USTED NO ES CIUDADANO DE LOS EE.UU.

- EITC:** Usted, su cónyuge o cualquier hijo que usted declare debe tener un número de Seguro Social válido.
- CTC:** Usted, su cónyuge o cualquier hijo que usted declare debe tener un número de Seguro Social o un número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) válidos.

### Qué llevar a un sitio gratuito de preparación de impuestos

- Identificación válida con fotografía
- Tarjeta del Seguro Social, carta de verificación del número del Seguro Social o un número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés)
- Formularios W-2 o 1099
- Comprobante de seguro médico (formularios 1095-A, 1095-B, o 1095-C)

## Seguro médico

Si no cuenta con seguro médico, ¡el Crédito Tributario de Prima puede cubrir la mayor parte del costo de un plan! Regístrese entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de enero de 2016. Algunas personas sin seguro podrían recibir una multa. Obtenga más información llamando al **1-800-318-2596**, o visite **www.HealthCare.gov**.